

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XVIII

MAYO 1935

NÚM. 156

SUMARIO

SECCIÓN DE SECRETARÍA:

Referencia de lo tratado en la reunión de la Junta permanente del día 3 de mayo de 1935.
Acta de la Junta de gobierno del día 7 de mayo de 1935.
Referencia de lo tratado en la reunión de la Junta permanente del día 20 de mayo de 1935.
Nuevo contrato de prestación de servicios profesionales del Sr. Letrado de este Colegio.
Certificados para enfermos psíquicos.
Movimiento de colegiados.
Plazo para el cobro de talones correspondientes a certificados de los modelos A. y F.
Informe del Letrado de este Colegio sobre el pago de haberes de Matronas.

SECCIÓN DE TESORERÍA:

Balance de comprobación de sumas y saldos en 31 de marzo de 1935.
Balance de comprobación de sumas y saldos en 30 de abril de 1935.

PREVISIÓN MÉDICA NACIONAL:

Balance de situación en 31 de diciembre de 1934.
Datos generales y cálculos correspondientes al año 1934.
La Junta permanente del Colegio en Lagartera.
Suscripción para la viuda e hijos del alcalde de Alcontar.
Médicos malos compañeros e indisciplinados.

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MÉDICOS:

Cuestionario para ficha.

SECCIÓN DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA:

Sesión de la Junta Provincial de Toledo, celebrada el día 7 de marzo de 1935.
Junta Provincial de Toledo. Cuenta que presenta el Tesorero para su aprobación por la Junta desde 1.º de enero de 1935 hasta el día 7 de mayo, que cesa en el cargo.
De interés.
Muy importante.

SECCION DE SECRETARIA

Referencia de lo tratado en la reunión de la Junta Permanente celebrada el día 3 de mayo de 1935. Asisten los señores Relanzón, Minguéz, Fando y el secretario que suscribe.

El contador, señor Sánchez, se excusa por teléfono manifestando que, dado el carácter de esta reunión preparatoria para la próxima Junta de Gobierno y con objeto de economizar gastos al Colegio, no asiste, admitiendo cuanto en ella se acuerde.

1.º Se acuerda que el orden del día de la Junta de Gobierno que se celebrará el próximo día 7 de los corrientes sea:

1.º Horario de oficina y servicios (entre ellos el de Caja).

2.º Organización de la Sección de Tesorería en el BOLETIN.

3.º Actuación del Contador.

4.º Criterio en las colegiaciones, respecto a Previsión y título.

5.º Cobro de cuotas de la Previsión y del Colegio.

6.º Partidas fallidas (recibos y carteras antiguas).

7.º Adquisición de cabina y fichero, señales y Kalamazoo. Otras necesidades de la oficina (mesa y timbre).

8.º Edición de una nueva lista de colegiados.

9.º Colegiaciones pendientes.

10 Actuación en la Biblioteca.

11 Congreso de Sanidad Municipal de Granada.

12 Idem de Historia de la Medicina.

13 Asamblea de Tocólogos.

14 Asunto de Lagartera.

15 Asunto de los médicos de ferrocarriles.

16 Asunto de Alcaudete de la Jara.

17 Suscripción en favor de la viuda e hijos del Alcalde de Alcontar (Almería).

18 Asunto de Buenasbodas.

19 Sello de Cajal.

20 Asunto de los Consultorios Ema y Sama.

21 Asuntos que propongan en el acto los señores concurrentes.

2.º Se acuerda abonar al señor López Paredes cuatrocientas cuarenta pesetas, importe de las dietas que le adeuda el Colegio por asistencias a Juntas durante la actuación de nuestros predecesores y que dejaron pendiente.

3.º Se acuerda autorizar al «botones» del Colegio para retirar de correos los certificados y pliegos de valores remitidos al mismo.

4.º Se aprueba la rectificación que, a petición del colegiado señor de Lucas, se acordó en la anterior sesión enviar a «El Castellano».

5.º Se decide contestar al señor Arespacochaga en el sentido de que es imposible nombrar nuevamente representante por su distrito para la Junta de reparto de patentes, pues es cargo que no puede renunciarse, y de serle imposible asistir, debe hacerlo el suplente nombrado al efecto.

6.º Se acuerda trasladar al señor Presidente del distrito de Puente la carta del señor Inspector provincial de Sanidad y el oficio del señor Gobernador civil, recibidos últimamente, como consecuencia de las gestiones hechas

por este Colegio acerca del asunto de Lagartera.

Acta de la Junta de gobierno del día 7 de mayo de 1935. —En el salón de actos del Colegio y con la presidencia del señor Relanzón, se reunió la Junta de gobierno, concurriendo los señores Mínguez, López-Fando, Sánchez Díaz, Torralba, Germán, don Nivardo Montalvo, Hernández, Vilar, Moreno Farriols, don Compasión Díaz, don Felipe González, don Albano Fernández, Gómez Cobos, Martín Montalvo, y el secretario señor Alvarez de Lara.

Leída el acta de la Junta de Gobierno última, se aprueba por unanimidad, y los señores don Nivardo Montalvo y don Compasión Díaz hacen notar que no figuran en el acta entre la relación de los asistentes, a pesar de haber concurrido a la sesión.

Expone el señor presidente la necesidad de restringir las horas de visitas a la oficina de los señores Colegiados, con objeto de conseguir una mejor ordenación y aprovechamiento del trabajo de la misma y se acuerda por unanimidad, que previo un continuo anuncio en el BOLETIN, el horario para los señores Colegiados y público para asuntos generales, sea de once a una de la mañana todos los días laborables; y para Caja de doce a una desde el día 25 de cada mes al día 5 del siguiente, mas todos los martes.

El señor tesorero somete a la aprobación de la Junta, una ponencia sobre organización de la sección de Tesorería en el BOLETIN. Hace ver que el Reglamento del Colegio exige tan sólo un balance semestral para conocimiento

de la Junta de gobierno y que se propone publicar en el BOLETIN, para conocimiento de todos los colegiados, mensualmente un extracto de ingresos y gastos y trimestralmente un balance completo del estado de los fondos del Colegio. Se aprueba unánimemente.

El señor presidente da cuenta del trastorno y paralización de la vida económica del Colegio a que daría lugar que el Contador tuviera que autorizar con su firma todos los pagos y cobros, dado que dicho señor reside en Talavera y por unanimidad se acuerda que de vez en cuando el señor contador venga a Toledo y registre y firme todos los libramientos y cargamentos que se hubieren despachado hasta ese día.

El secretario solicita de los asistentes se fije criterio a seguir en aquellos casos en que la obligatoriedad de inscribirse en la Previsión Médica en el momento de colegiarse es discutible, por presentar títulos de fecha comprendida entre la disposición de Palanca y la de Bejarano y se acuerda que se exija sistemáticamente el ingreso en la misma. También pregunta si debe ser imprescindible para colegiarse, la presentación del título facultativo original, exponiendo las razones que hay para ello y se acuerda que para ordenar una colegiación sea requisito ineludible la presentación del título original aun para aquellos casos en que se haya ejercido con anterioridad en la provincia y con la única excepción de los que presenten la orden supletoria del título a los que se podrá colegiar con un carácter provisional.

El señor tesorero da cuenta del sistema de cobranza que se viene siguien-

do con los recibos del Colegio y Previsión y se acuerda seguir con el mismo sistema de cobro hasta que por estar en marcha la Coordinación Sanitaria, pueda hacerse cargo el Habilitado de los recibos, descontando a los interesados el importe de los mismos.

También da cuenta del fallecimiento del señor Velayos, de Burujón, y propone se den por fallidos los recibos que tiene al descubierto. Se acepta, y el señor González propone, conste en acta el sentimiento de todos por la muerte del mencionado compañero. También se acuerda dar fallidos los recibos de don Francisco Lara, que se ausentó y se desconoce su actual residencia, y dirigirse al Consejo de Colegios en demanda de que recuerde a todos los Colegios de España, la obligación que tienen de exigir el certificado de cese del Colegio de procedencia, con lo que se evitarán casos como el de don Francisco Lara. A continuación el señor tesorero pregunta qué norma se va a seguir con los señores que tienen cuotas al descubierto y se acuerda que después de un requerimiento amistoso, se cumpla lo que disponen los Estatutos y el Reglamento.

Se da cuenta de la adquisición de una cabina-fichero y un libro Kalamazoo y solicita la permanente autorización para la adquisición de una mesa de despacho, peso de oficina, timbre supletorio del teléfono, etc. Por unanimidad se acuerda conceder libertad a la Junta permanente, para que adquiera cuanto estime necesario.

El señor presidente da cuenta de que la lista de Colegiados está próxima a agotarse y que la casa Specia

hizo al Colegio una proposición para la confección de la misma. Se acuerda aceptar la propuesta de la casa Specia y renunciar al 50 por 100 de la venta de las mismas, siempre que se nos proporcione el número de listas que el Colegio necesita para sus atenciones.

El señor secretario da cuenta de que ejercen en la provincia varios compañeros, que aún no se colegiaron y se acuerda extremar los procedimientos amistosos y recurrir solamente a lo que disponen los Estatutos como último recurso. El señor Montalvo es comisionado para que inicie gestiones en su distrito, cerca de dos compañeros que se encuentran en el caso arriba indicado.

Se da cuenta de que el Colegio está inscripto en el Congreso de Sanidad Municipal de Granada y los señores Mínguez y Vilar se ofrecen para ostentar la representación del Colegio, pues tienen el proyecto de asistir al mencionado Congreso. Se acepta el altruista ofrecimiento de estos señores y se acuerda que, en caso de no ir los señores Mínguez y Vilar, se designará un representante, pues, dada la importancia de los asuntos a debatir, conviene que el Colegio esté representado. También se acuerda dar acogida en nuestro BOLETIN a la propaganda del Congreso de Historia de la Medicina y de la Asamblea de Tocólogos, por si pudiera interesar a algún compañero.

El señor secretario da cuenta de que, con el fin de emplear lo mejor posible la consignación del presupuesto para compra de libros, se escribió a las Editoriales pidiéndoles precios especiales para el Colegio y ofreciendo publicidad en el BOLETIN como pago de parte,

de las compras que pudiéramos hacerles. El resultado de esta gestión, ha sido ofertas muy estimables y sobre todo una de la Editorial Salvá, que se compromete a enviarnos todas sus novedades, a cambio de publicar la Bibliografía de las mismas y un anuncio en el BOLETIN cuando el ajuste del mismo lo consienta. Por otra parte se escribió a los autores pidiéndoles obras para la Biblioteca y respondieron algunos ofreciendo donar alguna de sus obras. Don Felipe González y don Albano Fernández, manifiestan son enemigos de gastar dinero en libros, pues creen que la Biblioteca es de poca utilidad para los colegiados. El señor Villar hace a continuación una brillante defensa de la Biblioteca y sostiene que si el año pasado hubo pocos usuarios de la misma, se debe a la pobreza y escasez de libros de que aún pueden disponer. Solicita se modifiquen las normas por las que se rige la Biblioteca en el sentido de ampliar el número de volúmenes que de una vez pueda solicitar un mismo colegiado y que se amplíe también el tiempo. La presidencia se opone a la primera parte de la propuesta y promete dar a las normas la suficiente flexibilidad para, que sin perjuicio de tercero, puedan beneficiarse los lectores el mayor tiempo posible de las obras.

El presidente da a conocer a los presentes todos los detalles del asunto médico de Lagartera y da cuenta de las gestiones y visitas de la Junta. El vocal del distrito, don Felipe González, expone también su actuación en este incidente y se acuerda que a la toma de posesión del señor Santurino, que será el próximo día 11, a las doce de

la mañana, concurren el mayor número posible de médicos, para lo cual se invitará a los compañeros de los pueblos cercanos y asistirán el Presidente, tesorero, secretario y vocales de los distritos próximos. También se acuerda oficiar al alcalde de Lagartera anunciándole día y hora de la toma de posesión.

Se da lectura a unas reclamaciones de los médicos de las Compañías de los ferrocarriles, que la Junta permanente trasladó a la sección correspondiente, y se acuerda apoyar las gestiones de esta sección cuando llegue el caso.

El señor González, en nombre de los médicos de Alcaudete de la Jara, retira la denuncia que habían presentado contra el señor Loarte, de Talavera, por su ingerencia en El Membrillo, pues de perfecto acuerdo ejercerán los tres, cumpliendo las normas deontológicas.

Se pone a discusión la propuesta del presidente del Colegio Médico de Almería a favor de la viuda del alcalde de Alcontar, y se acuerda abrir una suscripción en el BOLETIN para que voluntariamente contribuyan los compañeros que lo deseen.

El señor presidente da a conocer el incidente surgido entre el médico de Buenasbodas y el titular de Sevilleja, y el vocal del distrito, señor González, da cuenta de que, debido a su intervención, en la actualidad son amigos los citados compañeros, lo que resuelve definitivamente el incidente. El señor Alvarez de Lara cree no es suficiente resolver el caso particular de Buenasbodas, sino que conviene aclarar el alcance de la disposición que

servía de apoyo al compañero de Sevilleja, y se acuerda elevar una consulta a la Inspección Provincial de Sanidad.

Se da lectura a una carta del Consejo de Colegios, en la que nos dicen apoyarán el acuerdo de la Junta general de este Colegio referente al sello del maestro Cajal.

Se da lectura a una carta del presidente del Colegio de Médicos de Segovia, en la que se nos pregunta qué acuerdos ha tomado este Colegio respecto los Consultorios de Madrid EMA y SAMA. Puesto a discusión el asunto, se resuelve ponerse de acuerdo con todos los Colegios de las provincias afectadas, formando un bloque para luchar todos unidos. El señor Fernández, propone como medio de lucha, ver si hay posibilidad de hacerlos tributar en cada una de las provincias donde tienen asociados.

Discutidos todos los asuntos del orden del día, se concede la palabra al señor Vilar, que propone: 1.º, que conste en acta un voto de gracia para don Aurelio Bonet, inspector provincial de Sanidad, por su labor constante en beneficio de los sanitarios, y que se le invite a la comida que tendremos al terminar esta reunión. Se aceptan por unanimidad ambas propuestas; 2.º, reorganizar la actuación de las Juntas distritales, dándoles un tanto por ciento de las cuotas de sus colegiados para que tengan una vida económica independiente. La presidencia le hace ver que la Junta de gobierno no tiene atribuciones para tomar un acuerdo de esa índole; 3.º, seguir publicando la Sección científica en el BOLETÍN. Puesta a votación la propuesta, es aprobada

con el voto en contra de don Albano Fernández; 4.º, nombrar para el BOLETÍN un Comité de redacción, integrado por un representante del Colegio, otro de la Asociación de Inspectores de Sanidad municipal y una persona de reconocida cultura que se encargará de la presidencia y de la Sección científica. La iniciativa se rechaza con el voto en contra del ponente; 5.º, que el Colegio se encargue de gestionar de Establecimientos de artículos médicos (librerías, bazares de instrumental, etcétera), descuentos para los colegiados. Se aprueba, y el señor Vilar se encarga de hacer las gestiones necesarias.

Se concede la palabra a don Felipe González, que denuncia el incumplimiento de las normas de consultas gratuitas y públicas, por parte de ciertos compañeros de Madrid y se acuerda dirigirse al presidente del Colegio de Madrid, trasladándole la queja.

Concedida la palabra a don Albano Fernández, solicita que el BOLETÍN sea tribuna libre para todos los colegiados; se le responde que no sólo no hay inconveniente para ello, sino que se ha venido haciendo hasta ahora. Pide se recuerde a los Jefes técnicos de los centros oficiales y oficiosos de Beneficencia, la disposición de la *Gaceta* de 3 de mayo de los corrientes, referente a limitar la asistencia de esos centros solamente a los pobres. Propone se suscriba el Colegio al *Boletín oficial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública*, y así se acuerda. Denuncia que el letrado del Colegio no contesta a cartas de los colegiados; tiene un asunto pendiente,

y como pasa el plazo de presentación del recurso sin que el abogado del Colegio se ocupe de él, le ha obligado a recurrir a su procurador particular. A este propósito, el señor Vilar, solicita que el letrado presente una memoria anual de sus intervenciones. La presidencia promete ocuparse del asunto y responde al señor Vilar que el abogado presenta todos los años su Memoria, y que la del año 34 se publicará en breve en el BOLETÍN.

Continúa el señor Fernández (don Albano), hablando y propone que los depósitos de certificados sean para los médicos que lo soliciten con preferencia a otros expendedores. También propone que se recuerde a los colegiados la obligación que tienen de visar sus contratos en el Colegio y que se les prohíba hacer iguales en el extrarradio de las poblaciones.

La presidencia promete a don Albano Fernández estudiar sus propuestas, y suplica que para lo sucesivo, envíen por escrito sus proposiciones con anterioridad a las Juntas, para que la permanente pueda estudiarlas con detenimiento, y se levanta la sesión.

Referencia de los asuntos tratados en la reunión de la Junta permanente del día 20 de mayo de 1935. Asisten los señores Relanzón, Fando y Alvarez de Lara.

1.º Se da lectura al acta de la última sesión del Consejo de Colegios y se acuerda seguir de cerca la actuación del Consejo, para cuando llegue el caso hacer una crítica lo más eficaz posible de su gestión.

2.º Se acuerda cumplimentar el acuerdo de la última Junta general, de

nombrar colegiados honorarios a los señores don Rafael Zurdo, don Leandro Pajares y don Sixto Ruiz.

3.º Se tramita la respuesta del letrado del Colegio a una consulta del compañero señor Carrión, haciendo notar la rapidez con que el abogado señor Infantes hizo el extenso informe de respuesta.

4.º Se da lectura de unas cartas del Consejo de Colegios y del Colegio de Madrid, relativas a la asamblea de Tocólogos y a pesar de la premura de tiempo, se acuerda avisar a todos los compañeros afectos al seguro de maternidad e invitarles a una reunión para el día 24 en el Colegio, para que fijen el criterio a defender en la mencionada asamblea por el Colegio de Toledo.

5.º Se da cuenta de una carta del señor García Coll, en la que acepta nuestra proposición referente a la lista de Colegiados y nos manifiesta que para lo que resta de año y con un carácter provisional, hará una lista semejante a la actual y que para el año próximo, con la debida antelación, preparará una edición con numerosos datos de interés para los usuarios de la misma.

6.º El señor secretario da cuenta de una carta del Colegio de Oviedo, en la que, con carácter urgente, se nos preguntaba unos datos referentes al cupo anual que abonamos a Hacienda y otros detalles sobre el impuesto de utilidades, y se acordó proporcionárselos.

7.º Se leen varias cartas contradictorias, referentes al incidente de Lagartera y se acordó solicitar más amplios informes del vocal del distrito. Tam-

bién se acordó publicar una referencia en el BOLETIN de la visita que la permanente hizo a los compañeros del mencionado pueblo, con motivo de la toma de posesión del señor Santurino.

8.º Se da lectura a una carta del señor Amigo, en la que se lamenta de que el Municipio le adeuda varios meses. Se acuerda recomendarle se dirija a la Junta de Coordinación Sanitaria y como el motivo de queja de este señor es un mal endémico y son numerosos los titulares que se encuentran en esa situación, se habla de tomar una determinación de conjunto si continúa sin marchar la ley de Coordinación Sanitaria.

9.º Se da lectura a una carta y circular del Colegio de Mallorca, que nos ruegan publiquemos en el BOLETIN y se acuerda publicar un extracto de la misma.

10. Se acuerda informar favorablemente el aumento de categoría de la titular de Alameda de la Sagra.

11. Se da cuenta de una consulta del médico de Magán, señor Casal, al letrado de Colegio, que ha sido resuelta en Hacienda por el Oficial del Colegio señor Gómez de Nicolás.

12. Es leído el informe del vocal de distrito en la instancia de Colegiación del médico de Mina de Santa Quiteria y se acuerda avisar a este señor para que tome garantías de cobro.

13. También se lee unas cartas de don Luis Ebrero, en las que autoriza al Colegio para que retire de la Previsión su instancia solicitando pensión de invalidez.

14. Se acuerda responder al señor Merlín, que no excediendo de 15 días

la sustitución al compañero Santurino, de Valdeverdeja, no tiene precisión de colegiarse y para el caso contrario enviarle los impresos necesarios para hacerlo

15. Se da cuenta de la adquisición de un Bureau, un sillón y unas sillas, para amueblar un despacho al Oficial del Colegio y se acuerda adquirir unas cortinas para el mismo.

16. Se ordenan varias colegiaciones y se despachan numerosos asuntos de trámite.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión.

NUEVO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SR. LETRADO DE ESTE COLEGIO

En virtud del nuevo contrato formalizado con fecha 12 de marzo de 1935, el letrado de nuestro Colegio, don José Esteban Infantes, prestará en lo sucesivo sus servicios profesionales bajo las siguientes condiciones:

Primera. Es contenido del presente Contrato, la prestación, por parte del señor Infantes, de su trabajo profesional, en los asuntos que a continuación se detallan:

TRABAJOS COMPRENDIDOS

Consultas y dictámenes por escrito.
Actos conciliatorios sin asistencia personal, pero con minuta escrita para su celebración.

Juicios verbales en la misma forma.
Juicios de menor cuantía.

Juicios de mayor cuantía y de cuantía indeterminada. Respecto a esta clase de juicios, sólo será de cuenta del cliente el pago de contribución industrial que se exija al señor Infantes y gastos de viaje.

Reclamaciones económico-administrativas.

Pleitos contencioso-administrativos.

Defensa ante la Audiencia de Toledo.

Todos los trabajos anteriormente expuestos, serán prestados exclusivamente en asuntos profesionales o directamente relacionados con ellos, con apreciación de la Junta permanente.

TRABAJOS NO COMPRENDIDOS

El señor Infantes se inhibirá de toda clase de cuestiones judiciales de los Colegiados contra el Colegio, o Colegiados entre sí.

Segunda. Estos servicios se prestarán a los señores Colegiados y a su esposa e hijos no emancipados, que vivan en su compañía.

Tercera. El señor Infantes percibirá como asignación anual, la suma de 2.000 pesetas, pagaderas por trimestres de 500 pesetas, y además 100 pesetas como compensación a gastos de correo y material por cada año, cobradas en el primer trimestre.

Cuarta. Este contrato se considera en vigor desde su fecha y se con-

cierta por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de ambas partes darlo por concluso, avisando a la otra parte con tres meses de anticipación.

Quinta. Se señala la ciudad de Toledo como lugar de cumplimiento del contrato.

Domicilio del señor Esteban Infantes: Granada, número 2. Toledo, -- Teléfono 70.

CERTIFICADOS PARA ENFERMOS PSÍQUICOS

Se pone en conocimiento de los señores colegiados, que se ha creado un certificado especial para enfermos psíquicos, aprobado por el Consejo superior Psiquiátrico. Tiene, como los demás certificados, dos modelos: uno (F) que cuesta 10 pesetas, con la póliza del Colegio de Huérfanos, y otro (G), para pobres, que vale 0,15 pesetas.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don Justo Mora Comas, de Toledo.

Bajas.—Don Miguel Sainz Andrés y don José Pérez Albadalejo, por ausencia.

Plazo para el cobro de talones correspondientes a certificados de los modelos A. y F.

Por acuerdo de la Junta general celebrada el día 11 del corriente mes, se ha fijado el plazo de un trimestre para el cobro de los derechos de expedición de certificados de los modelos A. y F., hecha con anterioridad a 1.º de abril de 1934, únicos valederos, según acordó la Junta general celebrada el día 22 de marzo del año pasado.

El mencionado plazo trimestral concluirá el día 30 de junio de 1935. Pasada esta fecha, se considerarán sin valor todos los talones de esa clase, por haber prescrito sus derechos.

Sobre el pago de haberes de Matronas

El letrado de este Colegio, don José Esteban Infantes, nos envía el razonado informe que a continuación se publica, dadas las numerosas consultas que sobre el particular se le han hecho

Disposiciones

a) 26 septiembre 1929.—Gobernación. Crea partidos de practicantes y matronas titulares para los servicios auxiliares médicos de la Beneficencia, en todos los Ayuntamientos y en número proporcional al vecindario y médicos titulares.

Se proveerán por Concurso y las interinidades no podrán exceder de seis meses.

Ambos cargos serán auxiliares de los médicos y bajo su dirección.

ART. 14. Cuando en una localidad estuviere vacante la plaza de matrona titular podrá el practicante titular capacitado para la asistencia a partos normales desempeñar *interinamente* las dos plazas, percibiendo además, del sueldo correspondiente a sus servicios, la mitad del que se asigne a la matrona titular.

b) 9 diciembre 1933.—Gobernación. Dispone que la consignación correspondiente a las plazas de *practicantes y matronas* titulares que no se hallen legalmente *providas en propiedad y cuyos servicios estén desempeñados por los médicos titulares* inspectores municipales de Sanidad, sean estos facultativos los que perciban la consignación correspondiente a las plazas de referencia, hasta que tenga lugar la provisión *en propiedad* de las mismas con sujeción a los procedimientos legales vigentes.

Estudio aclaratorio

Ambas disposiciones son las que han

de conjugarse convenientemente para llegar a resolver la cuestión.

A primera vista, parecen dichas resoluciones contradictorias y como consecuencia obligada, si se estima existente la contradicción, habrá de reputarse la segunda disposición derogatoria de la primera, ya que las dos son órdenes ministeriales.

Ahora bien ¿Existe la contradicción? Veámoslo.

Se dispuso en el año 29 que, al estar vacante la plaza de matrona, *podían* los practicantes desempeñarla interinamente, percibiendo la mitad de la consignación.

No era pues obligatorio, que el practicante sirviera, con el carácter de interinidad, la plaza de matrona y así podía darse el caso de que en muchos pueblos la dicha plaza no fuera desempeñada por nadie.

Incluso podía haber localidades en las que ni siquiera hubiera practicante.

Por tanto eran posibles las tres siguientes situaciones:

a) Pueblos en que no hubiera ni Practicante ni matrona.

b) Pueblos en los que no hubiera matrona pero sí practicante, pero este no hubiese sido nombrado matrona en interinidad; y

c) Pueblos en los que no habiendo matrona, el practicante haya obtenido el nombramiento interino de matrona.

Sobre la existencia de estas tres posibles situaciones y profundizando en

la cuestión, se puede llegar a la coexistencia de las dos estudiadas disposiciones y así hacerlas compatibles diciendo:

En los pueblos en que *no* haya matronas ni practicantes, la consignación de ambas plazas corresponde al señor médico.

Ello encaja perfectamente en la letra y el espíritu de la orden de 9 de diciembre, ya que ella preceptúa el derecho a esta consignación, al cumplirse los dos requisitos que exige o sean, que las plazas *no* estén provistas y *sus servicios estén* desempeñados por los médicos titulares.

Por aplicación rigurosa de la existencia de ese inciso subrayado, que exige que *los servicios estén* desempeñados por los facultativos, se llega a la consecuencia de que, cuando hay un practicante ya nombrado para el cargo de matrona, que portanto es quien desempeña el servicio, al no realizarlo el médico, éste no tiene derecho a esa consignación. Pero si esto es así, ¿por qué habla la orden de 9 de diciembre de plazas que no se hallen legalmente *provistas en propiedad?*

Al emplear la expresión de plazas no provistas *en propiedad*, claramente indica que se refiere a las que estén servidas interinamente; pues si se refiere a plazas vacantes, sencillamente hubiera dicho, plazas no provistas, sin añadir la expresión de *en propiedad*.

Y si se refiere como resulta evidente a plazas servidas *interinamente* ¿qué valor puede darse a ese segundo extremo, de que los servicios *estén* desempeñados por los médicos titulares?

¿Cómo pueden estos facultativos estar desempeñando unos servicios

cuando hay un interino nombrado que no es él?

Evidentemente esto no es posible.

Resulta destacada claramente la conclusión de que la orden de 9 de diciembre de 1933, adolece del vicio de una redacción confusa y que en ella sobra o la primera parte, o la segunda.

Con lo anteriormente expuesto, se puede llegar a juicio del letrado que suscribe a las siguientes afirmaciones.

Primera. En pueblos en que no haya practicantes ni matrona, la consignación de estas plazas corresponde al médico titular.

Segunda. En pueblos en que aun habiendo practicantes esté la plaza de Matrona sin proveer en propiedad y el dicho practicante no haya sido designado antes del 9 de diciembre, para cumplir interinamente los servicios de matrona, también corresponde al médico titular la consignación, sin que después de esa fecha pueda nombrarse para el cumplimiento de tales servicios al practicante, pues en vigencia la orden ministerial y siendo innegable que existía la vacante y el médico prestaba esos servicios, a él correspondía, desde la fecha de la disposición, percibir el sueldo hasta que tenga lugar la provisión *en propiedad* de la plaza de matrona y el nombramiento del practicante, conforme a la disposición del año 29, sería siempre con carácter de *interino*; y

Tercera. En los pueblos en los que antes del 9 de diciembre de 1933 se hubiese designado al practicante, la cuestión es dudosa.

Volviendo sobre la misma y procurando ahondar en la materia, parece la solución favorable al médico.

De una parte, su evidente superioridad técnica y facultativa, en beneficio de las parturientas, justifica la solución de que sea el médico el que asista a los partos y si cumple la función es justo que reciba el pago.

A esta razón pudiera oponerse otra, alegando que no es propio de los médicos realizar servicios auxiliares y hasta citarse disposiciones que prohíben a los médicos con títulos de practicantes simultanear ambas profesiones.

El argumento es más aparente que real, pues prescindiendo de lo curioso de esa disposición, que ciertamente existe y es fácil adivinar por su contenido el motivo que la generó, lo positivo es que se refiere a servicio de practicantes y aquí se trata de servicio de matrona.

Respetéense todas las profesiones y evítese hasta donde sea posible la simultaneidad, pero cuando ello es imposible y la realidad se impone y alguien tiene que simultanear, no acertamos a colegir la razón de que sea el practicante y no el médico el que pueda hacerlo.

El letrado que suscribe, a medida que considera el caso, se afirma más en su idea en favor de los señores médicos naturalmente, que siempre con las salvedades inherentes a toda cuestión dudosa.

Es la fundamental razón, la de que sobre la letra de la ley está su espíritu.

¿Y cuál es el motivo determinante de la disposición del 9 de diciembre de 1933.

Es indudable que antes de ella, los médicos titulares asistían a los partos y forzosamente habían de prestar los ser-

vicios auxiliares de matronas, cuando fueran menester.

Quiso el legislador, en beneficio del vecindario, imponer la existencia de practicantes y matronas en los pueblos y creó las plazas *para que se cubrieran*.

Pero la realidad demostró que contra el deseo y el mandato, se daba la resistencia pasiva de los Municipios que por razones de tipo económico, se resistían al nombramiento de matronas y para ahorrar unas pesetas en los presupuestos, dejaban de proveer esas plazas y nombraban al practicante interinamente como matrona, pagándole solo la *mitad* de la consignación debida a ésta y excusándose el pago de la otra mitad.

Para salir al paso de este subterfugio que en definitiva producía el efecto, contrario al deseo del legislador, de que en los pueblos hubiera matrona, es por lo que se dictó la orden posterior, en la que se resuelve que al médico se le pague la *totalidad* de sueldo.

De esta manera los Ayuntamientos tenían necesariamente que presupuestar la consignación para matrona y que pagarla íntegramente y siendo ello así, desaparecía la razón para que tales plazas no fueran provistas legalmente.

Porque si esto no es así y no fué ese el motivo generador de la disposición segunda ¿Por qué se dictó?

Si ya estaba previsto el caso de que cuando no existiera matrona en propiedad la sustituyera el practicante ¿para qué producir la orden ministerial posterior?

¿Fué porque rectificando el anterior criterio se vino en cuenta de que era lógico, natural y conveniente, que la asistencia a los partos normales, la

efectuara el médico y no el practicante y al no haber matrona, su cometido y el consiguiente beneficio recayera en el facultativo superior? ¿En este supuesto la cuestión estaría francamente resuelta en favor de los señores médicos?

¿No fué ese el motivo? ¿Pues entonces, cual fué? No pudo ser el capricho de dictar una disposición nueva y forzosamente habremos de concluir en que de no ser el expresado en el párrafo inmediatamente anterior (que como es visto, resolvería el caso de plano en favor de nuestra tesis) tendría que ser el de obligar por medio indirecto a los municipios a tener matronas, impidiendo que al socaire de no nombrarlas, se ahorren la mitad de su sueldo y por ello también habremos de concluir en favor de los médicos, ya

que así este ahorro es imposible y tal interpretación es la que consigue el propósito del legislador.

Por tanto, el letrado que suscribe, opina que conforme al espíritu de la ley, corresponde en todo caso a los señores médicos titulares, el desempeño del cometido y el percibo de la consignación de matrona en aquellos Municipios en que no las hubiere nombradas en propiedad.

Toledo y mayo de 1935.—José E. INFANTES.

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el BOLETIN

Visado por la CENSURA

DOCTOR:

Si necesita un buen recalificante, antirraquítico, antianemizante, etc., no vacile, emplee

CALCITOSE

(SELLO Y POLVO)

Dosis por sello.	}	Carbonato de cal	0,25 gramos
		Fosfato de cal	0,25 »
		Lactato de cal	0,25 »
		Lactato de hierro	0,15 »
		Fluoruro de calcio	0,05 »
		Glándula suparrenal desecada..	0,05 »
		TOTAL	1,00 »

Dosis por cucharada 1,40 gramos { Las mismas cantidades que el sello, mas 0,40 de magnesia calcinada

Productos del Laboratorio "TANIS,, Granátula (Ciudad Real)

De venta en todas las Farmacias

SECCION DE TESORERIA

Balance de comprobación de sumas y saldos en 31 de Marzo de 1935

MOVIMIENTO DEL 20 AL 31 DE MARZO

	DEBE	HABER	SALDOS	
			Deudor	Acreeedor
Caja	649,90	221,40	428,50	
Certificados		420,15		420,15
Depositarios	175,00	325,00		150,00
Pólizas sanidad		80,00		80,00
Pólizas defunción		50,00		50,00
Carteras		3,50		3,50
Listas	5,00	20,00		15,00
Cuotas colegiado		24,00		24,00
Comisiones	53,75		53,75	
Gastos generales	183,90		183,90	
Correspondencia	1,45	7,40		5,95
Reembolsos	27,40	6,45	20,95	
Pérdidas y Ganancias	402,50	375,00	27,50	
Gastos Distrito.	34,00		34,00	
	1.532,90	1.532,90	748,60	748,60

BALANCE de comprobación de sumas y saldos en 30 de abril de 1935

	DEBE	HABER	SALDOS	
			Deudor	Acreeedor
Caja	1.732,60	818,25	914,35	
Certificados.....	2.450,00	4.467,60		2.017,60
Pólizas de sanidad	1.600,00	900,00	700,00	
Pólizas de defunción	425,00	408,00	17,00	
Comisiones	423,25	32,50	390,75	
Banco Hispano Americano.	228,00	230,10		2,10
Efectos a cobrar.....	307,45		307,45	
Depositarios	940,00	307,45	632,55	
Talonarios		11,00		11,00
Talones a liquidar.....	10,00		10,00	
Listas		15,00		15,00
Cuotas colegiado	192,00	1.248,00		1.056,00
Cuotas de entrada		5,00		5,00
Correspondencia.....	7,10	13,85		6,75
Colegio Huérfanos		1.875,00		1.875,00
Diversos	10,35	12,00		1,65
Gastos generales.....	160,60		160,60	
Personal.....	642,65		642,65	
Pérdidas y Ganancias.....	999,50	2,10	997,40	
Consejo Colegios... ..		1.950,00		1.950,00
Gastos giro y cobranza....	38,10		38,10	
Reembolsos.....	3.185,30	1.045,55	2.139,75	
Carteras.....		10,50		10,50
	13.351,90	13.351,90	6.950,60	6.950,60

PREVISION MEDICA NACIONAL

Balance de situación en 31 de diciembre de 1934

	PESETAS		PESETAS
ACTIVO		PASIVO	
Fondos Públicos		Beneficiarios de pensiones por fallecimiento	
Compra de 503.500 pesetas nominales en cédulas del Banco Hipotecario.	489.062,84	Saldo a favor de los mismos	1.765.110,00
Idem de 2.401.000 íd. íd. en Amortizable al 5 %	2.358.619,84	Fondo de pensiones	
Idem de 530.500 íd. íd. en Amortizable al 3 %	341.062,95	Por resultado de Depósitos de Garantía y Derramas en circulación	2.345.205,61
Suscripción Obligaciones del Tesoro al 5,50 %	76.500,00	Fondo auxiliar	
Idem íd. íd. al 5 %	112.500,00	Por resultado de cuotas de entrada y recargos de recibos en circulación	975.061,55
Idem íd. íd. al 4,50 %	255.500,00	Fondo de reserva permanente	
Depósito de valores en garantía de pensiones	3.633.245,61	Cantidad hasta hoy destinada a esta cuenta	1.831.810,70
Compra de 1.288.500 pesetas nominales en Amortizable al 5 %	Ptas. 1.259.04,753	Intereses de valores mobiliarios	
Idem de 95.000 íd. Amortizable 3 %	60.333,15	Saldo resultante del cobro de cupones	444.859,61
Idem de 95.000 íd. Cédulas Hipotecarias	94.670,95	Caja de Beneficencia	
Depósito en Garantía cuenta crédito (Banco España)		Saldo disponible	51.608,50
Suscripción Obligaciones del Tesoro al 5 %	611.000,00		
Banco de España (Cuenta corriente)			
Existencia en dicha cuenta	311.113,80		
Banco de España (cuenta de crédito)			
Existencia a nuestro favor	185.525,11		
Mobiliario, maquinaria y enseres			
Valor de lo existente	71.096,43		
Anticipo reintegrable a damnificados de Asturias			
Entregado a la Comisión distribidora de fondos	50.000,00		
Colegios			
Importe de todos los saldos deudores	1.135.731,70		
Caja			
Existencia actual	1.891,67		
TOTAL DEL ACTIVO	7.413.655,97	TOTAL DEL PASIVO	7.413.655,97

Laboratorio García Suárez

Recoletos, 2, triplicado.—MADRID

Suero

ANTINEURASTENICO

Injectables de 1-2 y 5. c. c.

Solución isotónica
glicero-cacodílica estriónica

Ciaticarina

Elixir a base de salicilatos de
litina, colchicina y yoduro purí-
simo.

REUMA — GOTA — ARTRI-
TISMO

Tratamiento curativo del Estreñimiento habitual con

PETROSINA

García Suárez

NO ES PURGANTE

Es un hidrocarburo líquido, insípido,
no asimilable, que lubrica las muco-
sas de los intestinos, facilitando la de-
fecación.

CON SU EMPLEO PROLONGADO

Se cura siempre el estreñimiento.

Cardioetil y Cardioetil Estricnico

Ampollas de 1 y de 2 c. c. de Aceite alcanforado con Eter sulfúrico; el
estricnico con estriónica, superior al Aceite alcanforado corriente.

Muestras y literatura a su disposición.

Anticatarral

EL ANTISÉPTICO MAS ENÉR-
GICO DE LAS VIAS RESPIRA-
TORIAS

En los pretuberculosos-catarro-
sos crónicos y catarros agudos,
sus efectos son eficacísimos.

Solución creosotada de glicero-
clor-hidrofosfato de cal con Thio-
col y Gomenol.
2 o 3 cucharadas al día.

Neurotónico

ELIXIR E INYECTABLE
Medicación glicero-arsenical fos-
forada con nucleína y estriónica.

NEURASTENIA — CLOROSIS
ANEMIAS — HISTERISMOS
CONVALECENCIAS
TUBERCULOSIS INCIPIENTE
RECONSTITUYENTE PODE-
ROSO



Datos generales y cálculos correspondientes al año 1934

Movimiento de asociados hasta 31 de diciembre de 1934

Inscripciones en vigor.	}	Médicos.....	11.551	
		Farmacéuticos.....	2.925	
		Odontólogos.....	644	
		Empleados.....	63	15.185
		Bajas totales.....	693	
		<i>Ultimo número de asociados dado en 31 de diciembre.....</i>		15.876

Inscripciones en los distintos grupos en fin de año

SECCIÓN DE INVALIDEZ				SECCIÓN DE VIDA			
Grupo I...	15.066	inscripciones.		Grupo I...	14.055	inscripciones.	
» II..	10.303	»	»	» II..	9.690	»	»
» III..	5.632	»	»	» III..	5.174	»	»
» IV.	3.012	»	»	» IV.	2.672	»	»

Subsidios devengados por los fallecidos inscritos en cada grupo

Del Grupo I,	98	óbitos cuyos subsidios importan.....	490.000	Ptas.
» » II,	55	» » » »	550.000	»
» » III,	23	» » » »	345.000	»
» » IV,	7	» » » »	140.000	»

Importe de subsidios en el año..... 1.525.000 »
 que unidas a pesetas 2.380.000 pagadas hasta el año 1933, dan un *volumen total de subsidios de pesetas 3.905.000.*

Pensiones reglamentarias por Invalidez en el año 1934

En el Grupo I,	25	inválidos cuyas pensiones importan.	2.500	ptas. mensuales
» » » II,	14	» » » »	2.100	» »
» » » III,	7	» » » »	1.400	» »
» » » IV,	1	» » » »	250	» »

LABORATORIO FARMACÉUTICO

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT VALENCIA
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.^a, S. A.
BARCELONA

Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol.

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colestestina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina.

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán.

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.



Al pedir muestras indíquese Estación ferrocarril.

Derramas satisfechas en el año y promedios obtenidos

MESES	Grupo I de vida	Grupo II de vida	Grupo III de vida	Grupo IV de vida	Grupo I de invalidez	Grupo II de invalidez	Grupo III de invalidez	Grupo IV de invalidez
Por Enero.....	5,00	8,00	10,00	»	0,10	0,10	0,10	»
» Febrero....	5,00	8,00	10,00	»	0,10	0,10	0,10	»
» Marzo.....	5,00	8,00	10,00	»	0,10	0,10	0,10	»
» Abril.....	5,00	8,00	10,00	15,00	0,10	0,10	0,10	0,10
» Mayo.....	5,00	8,00	10,00	»	0,10	0,10	0,10	0,10
» Junio.....	0,86	6,07	12,26	2,87	0,46	0,36	0,27	»
» Julio... ..	5,00	8,00	10,00	15,00	0,10	0,10	0,10	0,10
» Agosto.....	5,00	8,00	10,00	15,00	0,10	0,10	0,10	0,10
» Septiembre..	5,00	8,00	10,00	15,00	0,10	0,10	0,10	0,10
» Octubre....	5,00	8,00	10,00	»	0,10	0,10	0,10	0,10
» Noviembre..	»	»	»	»	0,10	0,10	0,10	0,10
» Diciembre..	»	»	»	»	0,45	0,71	1,29	0,17
TOTALES...	45,86	78,07	102,26	62,87	1,91	2,07	2,56	0,87
Promedios mensuales..	3,82	6,50	8,52	5,24	0,16	0,17	0,21	0,07

Donativos concedidos en 1934 con cargo a la Caja de Beneficencia

A médicos inválidos.....	Ptas.	31.150
A viudas e hijos de médicos.....	»	41.692
TOTAL.....	»	72.842

Coeficientes de mortalidad obtenidos en los cuatro primeros años de funcionamiento

En el año 1931: 8,92 por 100.	En el año 1933: 9,80 por 100.
En el año 1932: 10,13 por 100.	En el año 1934: 9,50 por 100.

Cuadro comparativo de los promedios de derrama obtenidos en los cuatro años de funcionamiento

	1931	1932	1933	1934
Promedios mensuales del Grupo I de vida....	3,08	3,97	4,55	3,82
» » » » II » »....	3,29	5,83	6,52	6,50
» » » » III » »....	»	8,32	6,58	8,52
» » » » IV » »....	»	»	»	5,24
Promedios mensuales del Grupo I de invalidez.	»	0,05	0,13	0,16
» » » » II » »....	»	0,04	0,13	0,17
» » » » III » »....	»	0,01	0,08	0,21
» » » » IV » »....	»	»	»	0,07

NOTA.—La falta de cifras indica que en la fecha correspondiente no se hallaba aún en funcionamiento el Grupo afectado.

ASRIA. BANCARIA CLARNUS

Diputación, 309, entr.º, 1.º
(entre Bruch y Lauria)

BARCELONA

Horas de despacho: de 9 a 12
Teléfono 20302

Préstamos de dinero y de grandes capitales en hipotecas o documento privado, etc. y sobre toda clase de fincas urbanas y rústicas, etc.

(Tramitación rápida y reservada)

En todas las poblaciones y pueblos de España se facilitan préstamos de capitales en metálico, desde 25.000 hasta 3.000.000 de pesetas. Con la garantía, para el peticionario que solicita el préstamo, de nuestra rigurosa reserva. Tipo de interés, desde el 5 % anual. Pago de intereses, por trimestres o semestres vencidos, sin recargos ni apremios. Tiempo de duración de las operaciones de préstamos, (plazo de vencimiento), desde 1 hasta 20 años, o sea por el número de años que se convenga, indistintamente a corto o largo plazo, con derecho en el vencimiento a prórroga o aplazamiento, libre de recargo y apremio, siempre y cuando se esté al corriente de pago de intereses.

Condiciones para la devolución del capital prestado con facilidades y ventajas para la amortización voluntaria, o sin ella; la amortización voluntaria puede efectuarse indistintamente o conjuntamente por los procedimientos de parcial, mixta y total.

La Junta permanente del Colegio en Lagartera

Alrededor de la toma de posesión de la plaza de titular de Lagartera, que el compañero Santurino había obtenido por oposición, se había formado por elementos políticos, una turbia atmósfera de violencia y coacción. La Junta Permanente primero y después la de Gobierno, se vieron obligadas a intervenir, con objeto de evitar incidentes desagradables. Además de las obligadas gestiones en la Inspección Provincial de Sanidad y en el Gobierno Civil, el presidente, tesorero, vocal del distrito de Puente y secretario del Colegio, se trasladaron a Lagartera y con su presencia durante la toma de posesión del señor Santurino pusieron de manifiesto que la clase médica de la provincia de Toledo se halla siempre dispuesta para apoyar las causas justas, enfrentándose con todo lo que significa violencia, coacción y caciquismo.

Nuestro presidente don Santiago Relanzón, acompañado de los demás componentes de la Junta, visitó a todos los

médicos de Lagartera exhortándoles, a comportarse como verdaderos compañeros y aconsejándoles se apartaran de las rivalidades y luchas políticas de sus convecinos.

Después de la toma de posesión, se sirvió una comida en el Parador de Oropesa donde, con los directivos de Toledo, se reunieron en admirable camaradería los médicos de los pueblos del contorno que habían asistido al acto.

Hay que destacar en esta actuación de la Junta, la meritoria labor del vocal del distrito de Puente, don Felipe González, pues con su tacto y sagacidad contribuyó a que el incidente se resolviera amistosamente.

Cuando un compañero extiende un certificado en papel simple, debe pensar que perjudica al Colegio de Huérfanos, a Previsión Médica, al Colegio a que pertenece y a él mismo.

Clínica Dental.

Calle Giner de los Ríos, 2 y 4
(antes Nueva)

TOLEDO

GOZALVO

DÍAS DE CONSULTA

Martes, Jueves, Viernes y Sábados

TELÉFONO 137

Dentista
de la
Academia
de
Infantería
y
Colegio
de
Huérfanos.

Suscripción para la viuda e hijos del Alcalde de Alcantar

Por iniciativa del presidente del Colegio Médico de Almería y a beneficio de la viuda e hijos del alcalde de Alcantar (Almería), se abrió una suscripción entre todos los médicos de España, que ha sido patrocinada por el Consejo de Colegios. Lo noble del propósito y el hecho de que la promesa de que esa infortunada señora no quedaría desamparada, influyó en el ánimo del jurado para pronunciar un veredicto de inculpabilidad, que ha permitido una sentencia absolutoria para nuestro compañero señor Ribera Fernández, hacen que recomendemos a todos, no dejen de contribuir, pues enviando todos *una peseta*, que es la cuota señalada, podemos reunir una cantidad decorosa.

Los donativos se pueden enviar en cualquier forma, a la Secretaría del Colegio, hasta el 1.º de agosto, fecha en que quedará cerrada la suscripción.

DONATIVOS RECIBIDOS

Colegio Médico.....	10'00
D. Santiago Relanzón.....	1'00
» Alfonso L. Fando.....	1'00
» José Alvarez de Lara....	1'00

Médicos malos compañeros e indisciplinados

El presidente del Colegio de Médicos de Baleares, nos suplica hagamos público en nuestro BOLETIN los nombres de unos señores que han ocupado unas plazas que previamente habían sido declaradas por aquel Colegio «inocupables», dificultando con ello la implantación de ciertas reformas beneficiosas para todos, entre ellas la «igualdad mínima».

Los nombres de esos malos compañeros son:

Señor Martínez Burges, Algaida; señor López Peñaranda, Santa María; señor Burges Marco, María de la Salud; señor Andreu Martínez, Montuiri; señor Moral Ferreira, Consell.

Considerando plausible la idea de nuestros compañeros de Mallorca, de lanzar a los cuatro vientos los nombres de los médicos a los que no podemos llamar compañeros y para ejemplaridad en lo futuro, hemos abierto las páginas de nuestro BOLETIN para este desagradable asunto.

Laboratorios Farmacéuticos A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NUM. 34.—VALENCIA

BARDANOL :::: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL :::

Encé. — : — Forunculosis. — : — Enfermedades de la Piel. — Forma: Elixir de sabor agradable

SIL-AL ::: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO :::

Hiperclorhidría. — : — Dispepsias. — : — Úlcera gástrica. — : — Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

Diarreas infantiles — Enteritis. — Disenteria — Forma: Papel a

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MÉDICOS

Por encargo del Consejo, rogamos a los señores Colegiados que llenen el presente Cuestionario de ficha y le remitan a este Colegio.

COLEGIO MÉDICO DE TOLEDO

Don

Nació (Fecha) *Título (Fecha)*

Comenzó a ejercer el *de* *de 19*.....

Colegiado en el n.º *el día* *de* *de 193*.....

Cargos que ha desempeñado:

Cargos que desempeña:

Especialidad a que se dedica:

Estado civil:

Fecha de matrimonio:

Nombre de la esposa:

Hijos (1) Varones: *Hembras:*

(1) Consígnese sólo la edad de cada uno.

SECCION DE MEDICOS DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA

Sesión de la Junta Provincial de Médicos de la Asistencia Pública Domiciliaria, de Toledo.—A las cuatro de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco, en el Salón de actos del Colegio de Médicos de Toledo y bajo la presidencia de don Fernando Germán Bastón (Presidente provincial y representante de Illescas), se reunieron los señores siguientes: Don Antonio Téllez (tesorero provincial); don Luis Montalvo (por Torrijos), don Felipe Moreno (por Ocaña), don Nivardo Montalvo (por Lillo), don Albano Fernández (por Talavera), don Felipe González (por Puente del Arzobispo), don Andrés Hernández

Vázquez (por Madrideojos) y don Gerardo Vilar (por Navahermosa), actuando este último de secretario accidental por ausencia, excusada, del propietario don Miguel Zamora.

Abierta la sesión, el señor presidente dió cuenta de los nombramientos de representantes hechos por los respectivos Distritos a favor de los señores: Vilar (Navahermosa), González (Puente del Arzobispo) y Hernández Vázquez (Madrideojos).

La Junta se dió por enterada de varias circulares del Comité Nacional sobre diversos asuntos, entre ellos muy principalmente, de todas las gestiones realizadas con motivo del trágico fin

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (Gadus Morrhuæ)—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.
Elixir.

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estriquina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

A. WASSERMANN, S. A.

Fomento, 63 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

de nuestro inolvidable compañero el Titular de Cantalejo.

Por unanimidad se acordó ver con disgusto la actitud de los vocales que no asisten a las Juntas, dejando de cumplir el mandato que sus compañeros de Distrito les hicieron al elegirlos como representantes.

Se acuerda también el que para lo sucesivo, y con cargo a la Tesorería provincial, se abonen a los representantes los gastos que les originan la asistencia a las Juntas Provinciales, encomendándoles, que éstos sean lo más reducidos posible, dada la pequeña cantidad que a este fin puede dedicarse.

A continuación los señores Germán y Téllez presentan la dimisión de los cargos de presidente y tesorero respectivamente. Vista la imposibilidad de que éstas sean retiradas, la Junta las admite, procediendo inmediatamente a la votación reglamentaria para cubrir estos cargos.

Por mayoría resultan elegidos:

Presidente, don Gerardo Vilar y Sanz.

Tesorero, don Felipe Moreno Farríols.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que doy fe como secretario accidental.

A BASE DE

Gomenol

Alcanfor

Colesterina

En solución éter-oleosa
indolora.



Fórmulas para
adultos y niños

Se preparan también sin
gomenol, al guayacol y
con estriquina.

BIOSCARDIOL
AMORÓS

Sal de alcanfor
soluble en agua

Tres formas de preparación:

Bioscardiol (Gotas y ampollas.)
Bioscardiol-efedrina (Idem).
Bioscardiol-quinina (Ampollas).

MEDICACIÓN ANTIINFECCIOSA

AFEXILENO
AMORÓS

A base de ácido cítrico, adonis vernalis, citrato y benzoato sódico, forma lactosa.

En forma líquida y en comprimidos.

JUNTA PROVINCIAL DE TOLEDO

Cuenta que presenta el Tesorero para su aprobación por la Junta desde 1.º de enero de 1935 hasta el día 7 de mayo, que cesa en el cargo

INGRESOS

	PESETAS
Existencia en caja el 1.º de enero de 1935.....	920'90
Importe del 50 por 100 de las cuotas del año 1934 de los señores Romero Gelabert, Vega Inestal, Parra y Manzanero y gastos de franqueo abonado por los mismos.....	42'50
Idem íd., íd., de los señores Adánez, Alía y Casal y gastos de franqueo	25'50
Idem íd., íd., de 24 cuotas de 15'00 pesetas y nueve de 7'50 cobradas por el tesorero del Comté señor Ayuso y que este señor me remitió	213'75
TOTAL DE INGRESOS.....	1.202'65

GASTOS

Gratificación al señor Gómez de Nicolás, hasta el mes de abril inclusive.....	200'00
Papel y sobres timbrados para la Presidencia y Tesorería.....	17'00
Gastos de correspondencia.. ..	9'35
Cuota de la Junta provincial para el III Congreso de Sanidad municipal	50'00
Factura de la imprenta de Sucesor de Rodríguez, de 400 cartas impresas, para la convocatoria a la Junta en que se nombró Habilitado.....	21'00
Abonado al representante de Torrijos, por gastos realizados en el distrito	34'00

	<u>PESETAS</u>
Importe del 50 por 100 de tres cuotas de los señores de Cáceres, que abonaron en Toledo y devueltas a los interesados.....	22'50
Gastos de franqueo de las circulares para el nombramiento de Habi- litado.....	78'60
Gastos de Presidencia desde el 2 de enero de 1935, hasta el 1.º de mayo de este año.....	<u>60'70</u>
TOTAL DE GASTOS.....	<u>493'15</u>

RESUMEN

	<u>PESETAS</u>
Importan los INGRESOS.....	1.202'65
Importan los GASTOS.....	<u>493'15</u>
Saldo a favor de la Asociación.....	<u>709'50</u>

Huecas 9 de mayo de 1935.—*Antonio Téllez*.—Rubricado.

Es copia del original que obra en esta Tesorería.—El tesorero, *Felipe Moreno*.

La referida cantidad de 709'50 pesetas, me fué entregada al hacerme cargo de la Tesorería el día 18 de mayo de 1935, habiendo hecho efectivo un recibo por gastos de correspondencia anteriores a la nueva Junta por valor de 8'50 pesetas; por consiguiente, en el día de hoy hay un saldo a favor de la Junta provincial, de *setecientas una pesetas*.

Ocaña 24 de mayo de 1935.

El Tesorero,
Felipe Moreno

De interés

El día 22 de mayo celebró sesión la Junta permanente de la Mancomunidad de Municipios. Presidió el señor delegado de Hacienda y asistieron los señores inspector provincial de Sanidad, Esparraguera (secretario-contador), alcalde de Toledo, Relanzón (por el Colegio de Médicos), San Román (por el de Farmacéuticos, sustituyendo a su presidente) y Vilar (por la Asociación provincial).

El presidente saludó a los nuevos vocales señores Relanzón y Vilar, y éstos, al agradecer el saludo, estimularon a la Junta a emplear todos los medios a su alcance en favor de los sanitarios.

La mayor parte de la sesión se dedicó a aprobar los asuntos derivados de la construcción e instalación del nuevo edificio del Instituto provincial de Higiene.

Al acabar este asunto, el señor presidente expuso la dificultad de resolver el gran número de reclamaciones formuladas por los sanitarios, por no estar publicados los Reglamentos de aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria.

El representante de la Asociación

se lamentó de que se hubieran llevado a la Junta las reclamaciones para fijar su número e importe, y propuso que con estos datos se dirigiera una instancia al excelentísimo señor ministro de Trabajo y Sanidad, haciéndole ver la angustiosa situación de las clases sanitarias y la necesidad de que se den urgentemente normas a las Juntas de Mancomunidad, para la aplicación de la Ley, ya que si no la labor de éstas sería totalmente nula y en este caso estéril, la representación, en ella, de los sanitarios.

Se adhieren con entusiasmo a esta proposición los representantes de los Colegios Médico y Farmacéutico.

Se tomó acuerdo en sentido favorable a esta proposición y se levantó la sesión.

Muy importante

Es muy frecuente recibir en esta Asociación provincial y en el Colegio de Médicos, reclamaciones sobre atrasos en el cobro de las dotaciones de titulares.

Con el fin de evitar pérdidas de tiempo y dar a estas reclamaciones la tramitación legal, insertamos a continuación el párrafo que a ello se refiere

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

de la base 13 de la Ley de 11 de julio de 1934.

«BASE 13. Serán igualmente funciones de dicha Junta administrativa el pago inexcusable de los débitos contraídos por los Ayuntamientos, con sus sanitarios titulares, hasta la fecha de aprobación de esta Ley.

Para la mayor eficacia en el cumplimiento de estos deberes, los sanitarios interesados (médicos, farmacéuticos, etcétera), presentarán instancia al presidente de la Junta administrativa, solicitando el abono de dichos débitos y especificando el concepto de los mismos.

Dicha instancia será tramitada a los Ayuntamientos respectivos, a los solos fines de rectificación de errores, quie-

nes la devolverán informada en el plazo improrrogable de quince días, castigándose severamente por las autoridades gubernativas toda negligencia en el cumplimiento de este deber».

Inmediatamente después de formular la reclamación al delegado de Hacienda-presidente de la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios, el reclamante debe dirigirse por carta y con todos los datos que crea necesario aportar en forma «absolutamente confidencial», al presidente de la Junta provincial, para que éste, como representante de la Asociación en dicha Junta administrativa, pueda gestionar el exacto cumplimiento de la Ley y la más favorable resolución de las reclamaciones.

Reconstituyente rápido

ENOFOSFORINA

SERRA

Fortalece a los débiles. Acorta las convalecencias. Aclara la mente.

— — Devuelve el buen humor. — —